



denta, se presentarán, junto con la documentación acreditativa de los méritos a valorar, de conformidad con lo previsto en la base anterior, en el Registro del Ayuntamiento en horario de oficina, de 9:00 a 14:00 horas (si se realiza de forma presencial), dentro del plazo de tres días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP de Ourense. Si se presentan por cualquier otro medio de los previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se habrá de remitir a este ayuntamiento mediante fax, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, copia del registro de presentación de la instancia en el que conste la fecha y hora de su presentación, adjuntando igualmente relación de los méritos alegados (relación de servicios prestados como auxiliar administrativo en esta o en cualquier otra entidad local) para su valoración según las presentes bases. (N.º fax ayuntamiento: 988 33 53 79); no se tendrán en cuenta las instancias remitidas que no adjunten la relación de méritos alegados que posibiliten su valoración al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de instancias. En caso de empate se resolverá éste a favor del candidato que acredite una mayor prestación de servicios como auxiliar administrativo en este ayuntamiento.

4ª.- Los aspirantes harán constar en su instancia que reúnen los requisitos previstos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público; y que están en posesión de la titulación mínima de técnico medio en gestión administrativa o titulación equivalente, y acreditación de conocimiento de la lengua gallega, de conformidad con la normativa vigente.

Junto con la instancia se adjuntará copia compulsada del DNI, o documento que proceda en el caso de ser extranjero, teléfono o fax para efectuar las comunicaciones que proceda.

5ª.- La lista de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al día siguiente al de finalización de presentación de instancias.

6ª.- El tribunal calificador será designado por Resolución de la Presidencia, y su composición será la determinada por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

7ª.- El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 4ª en el día siguiente hábil al de la publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento de las listas con la puntuación otorgada a cada aspirante y con la propuesta del seleccionado.

8ª.- El contrato que se realizará a la persona seleccionada será de obra o servicio determinado; y se redactará al amparo del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y disposición adicional primera de la Ley 43/2006.

Carballeda de Valdeorras, 29 de junio de 2018. La alcaldesa.
Fdo.: M.ª Carmen González Quintela.

R. 2.207

Castrelo do Val

Edicto

Convocatoria de selección de persoal para a provisión dos postos de traballo: 2 peóns forestais.

O alcalde, por Decreto do día 28 de xuño de 2018, aprobou as bases ás que se axustará o concurso de méritos para seleccionar e contratar temporalmente 2 peóns forestais.

Os/as interesados/as poderán presentaras súas solicitudes no Rexistro do Concello de 9.00 a 14.00 horas, durante o prazo de

cinco días hábiles seguintes ao da publicación deste anuncio no BOP.

As solicitudes recollerán os requisitos establecidos nas bases que se atopan a disposición do público no concello e na páxina web: www.castrelodoval.gal.

Castrelo do Val, 28 de xuño de 2018. O alcalde.

Asdo.: Vicente Gómez García.

Edicto

Convocatoria de selección de personal para la provisión de los puestos de trabajo: 2 peones forestales.

El alcalde, por Decreto de 28 de junio de 2018, aprobó las bases a las que se ajustará el concurso de méritos para seleccionar y contratar temporalmente a 2 peones forestales.

Los/las interesados/as podrán presentar sus solicitudes en el Registro del Ayuntamiento de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Las solicitudes recogerán los requisitos establecidos en las bases, que se encuentran a disposición del público en el ayuntamiento y en la página www.castrelodoval.gal.

Castrelo do Val, 28 de xuño de 2018. El alcalde.

Fdo.: Vicente Gómez García.

R. 2.173

Castrelo do Val

Edicto

O Pleno desta Corporación aprobou o expediente de modificación de créditos núm. 4 de 2018, dentro do vixente orzamento municipal, por un importe de setenta e cinco mil douscentos cincuenta e oito euros con trinta e dous céntimos (75.258,32 €). En cumprimento do disposto no artigo 158.2, en relación co 150.1 da Lei 39/1988, do 28 de decembro, expónse ao público, polo prazo de quince días hábiles, na Secretaría deste concello, a fin de que durante este, que comezará a contarse dende o día seguinte ao da inserción do presente edicto no Boletín Oficial da Provincia, poidan formularse as reclamacións que se consideren pertinentes, as cales deberán ser dirixidas ao alcalde-presidente deste concello.

Castrelo do Val, 28 de xuño de 2018. O alcalde.

Asdo.: Vicente Gómez García.

Edicto

El Pleno de esta Corporación ha aprobado el expediente de modificación de créditos n.º 4 de 2018, dentro del vigente presupuesto municipal por un importe de setenta y cinco mil douscentos cincuenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (75.258,32 €). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, en la secretaria de este ayuntamiento, a fin de que durante este, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al alcalde de este ayuntamiento.

Castrelo do Val, 28 de xuño de 2018. El alcalde.

Fdo.: Vicente Gómez García.

R. 2.192